



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral n.º 0455-2015-UNAP

Iquitos, 21 de abril de 2015

### CONSIDERANDO:

Que, es de necesidad institucional que don Rafael Augusto Marín, coordinador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FDCP), viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 21 al 23 de abril de 2015, en compañía de don Rafael Vilca Barbarán, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), para que acrediten sus firmas en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), en el marco del convenio suscrito entre ambas instituciones;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30281 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 21 al 23 de abril de 2015, de don Rafael Augusto Valdez Marín, coordinador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FDCP), y de don Rafael Vilca Barbarán, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar a don Rafael Augusto Valdez Marín, y a don Rafael Vilca Barbarán, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos días de viáticos por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que el coordinador y el docente mencionados en el artículo precedente, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA), y el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL